



MAT.: CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 11 ENE 2022

DECRETO N° P 0165



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Los permisos administrativos están regulados en el Párrafo 4°, artículos 108 a 110, del Título IV del Estatuto Administrativo. Se entiende por permiso la ausencia transitoria de la institución de un funcionario en los casos y condiciones para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días".
2. Solicitudes de permisos administrativos presentados por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

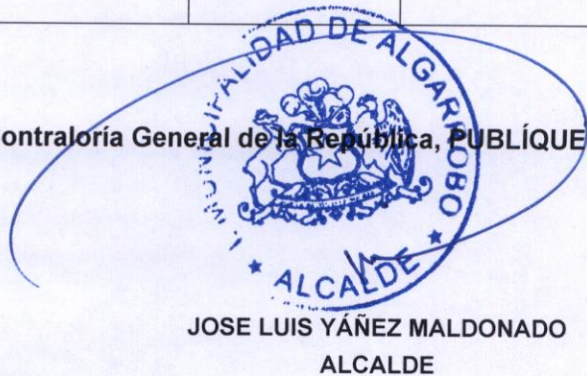
DECRETO:

- I. **Concede permiso administrativo**, conforme a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	DESDE	HASTA
01	Carrasco Henríquez Guillermo	01	10.01.2022	10.01.2022
02	Ríos Castro Francisco	01	07.01.2022	07.01.2022
03	Vera Mena Iván	01	07.01.2022	07.01.2022
04	Yáñez Ugarte Jorge	0.5	06.01.2022	06.01.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PMM/PMM/CCS/pyu.
DISTRIBUCIÓN:
✓ RR.HH (1)
✓ Archivo. (2)


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE


RECURSOS HUMANOS